



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2025-A/MDS

Sama, 24 de febrero de 2025

VISTO:

El informe N° 013-2025-GAT-GM/MDS, de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Administración Tributaria, el informe N° 051-2025-GAA-GM/MDS-T, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Administración, el informe N° 021-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, proveído de fecha 07 de febrero del 2025 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° Administración Municipal: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Mediante Ley N° 30937 publicada el 24ABR2019, Ley que modifica a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135) quedando de la siguiente manera: Art. 128. Creación; Art. 129. Requisitos; Art. 130. Periodo de mandato, Elección y proclamación; Art. 131. Dieta; Art. 132. Facultades y obligaciones; Art. 133. Recursos; Art. 134. Responsabilidad en el uso de Recursos; Art. 135. Limitaciones.

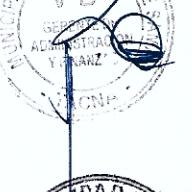
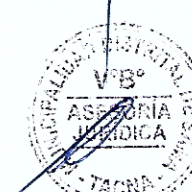
Ordenanza Municipal N° 030-2024 de fecha 27 de diciembre del 2024, la Municipalidad de Tacna, modifica la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2004, RESPECTO A ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE BOCA DEL RÍO JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAMA.

Que, el informe N° 013-2025-GAT-GM/MDS, de fecha 23 de enero del 2025, el Gerente de Administración Tributaria, informa que en lo que respecta a rentas específicamente en el numeral 5.5 de la Ordenanza Municipal N° 010-2004-MPT, ha sido modificado que se delega a la Municipalidad del Centro Poblado Boca del río, la recaudación del impuesto predial, solo será por la Municipalidad distrital de Sama de acuerdo al informe N° 0832-2024-UGALT/MPT de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la unidad de asuntos legales tributarios, manifiesta dar cumplimiento a la Constitución, la Ley al pronunciamiento emitido por el tribunal fiscal, según RTF N° 11231-7-2009, respecto a que las municipalidades de Centro Poblados

Que, el informe N° 051-2025-GAA-GM/MDS-T, de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia de Administración, hace suyo el informe de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, el informe N° 021-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 06 de febrero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Asesoría, sugiere conformar una COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DOCUMENTARIA, la cual deberá estar conformada por los siguientes SISTEMAS ADMINISTRATIVOS:

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°020-2025-A/MDS

Que, el proveído de fecha 07 de febrero del 2025 de la Gerencia Municipal, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las establecidas en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria., Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DOCUMENTARIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ATRIBUCIONES DEL NUMERAL 5.5 RENTAS, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

GERENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS	MIEMBRO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y todas las Gerencias responsables, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
G.M.
G.A.J.
G.A.
G.A.T.
G.D.U.O
Interesado

